



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0151-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 08 de agosto del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°11-2025 de fecha 08 de agosto del 2025, Carta LBA-ACR-191-2025 de fecha 04 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, respecto al punto de agenda, se cuenta con la Carta LBA-ACR-191-2025, de fecha 04 de agosto del 2025, remitida por la empresa Minera las Bambas S.A. representado por el Gerente de Asuntos Corporativos Regionales Sr. Marcos Santos Rivera, a través de la cual solicita reconsiderar respecto a lo acordado mediante Acuerdo de Concejo N.º 0143-2025-A-MPCT/RA mediante la cual se rechaza el apoyo para el financiamiento parcial de las actividades por el LXV Aniversario de la Provincia de Cotabambas. Asimismo, señalan que: *"en fecha 27 de enero de 2025 el Concejo Municipal aprobó y aceptó el aporte de S/ 100,000 (Cien mil con 00/100 soles) ofrecido por LAS BAMBAS para el financiamiento de las actividades del Tikapallana. La Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba es el único gobierno local de la provincia que recibe este tipo de aporte y en esa dimensión para el financiamiento de actividades culturales. En ese sentido el aporte que se entrega por el concepto a LA MUNICIPALIDAD en este 2025 asciende al monto de S/ 180,000 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles) siendo un monto significativo y considerable que se encuentra muy lejano a los montos que se entregan a otras municipalidades de la provincia. De la misma manera, ninguna otra municipalidad provincial con la que nos relacionamos recibe montos siquiera cercanos al aporte ofrecido a LA MUNICIPALIDAD"*. Siendo así, solicitan que se reconsidere el aporte para el aniversario propuesto por Las Bambas y se emita el acta que viabilice la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-2025 de la fecha 08 de agosto del 2025, se;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDA:

Artículo 1°.-APROBAR Y ACEPTAR el apoyo que otorga Minera Las Bambas S.A. como parte de política de inversión social y responsabilidad social empresarial en favor de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el financiamiento de algunas actividades por el LXV aniversario de la Provincia de Cotabamba, que efectúa hasta por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles).

Artículo 2°.-Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba a Minera Las Bambas S.A. por la donación efectuada.

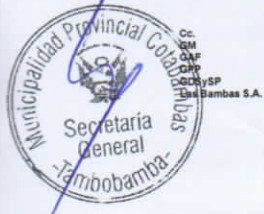
Artículo 3°.-AUTORIZAR al señor alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional que permita formalizar el financiamiento que efectúa Minera la Bambas S.A, para el desarrollo de las actividades por el LXV aniversario de la Provincia de Cotabamba, así como aquellos documentos que permitan acreditar el cumplimiento del apoyo asumido por Las Bambas.

Artículo 4°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.-DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, así como a la empresa Minera Las Bambas S.A para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
D. Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023-2026@gmail.com

994774760